

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 1 DE AGOSTO DE 2016

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, siendo las 11 horas del día 1 de agosto de 2.016, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria previamente convocada con las formalidades legales, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 112 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Preside el Alcalde D. Tomás Vega Moralejo y asisten los siguientes Concejales: D. Raúl Fernández Fernández y D. Albino Fernández Rodríguez, tiene justificada su inasistencia D. José Antonio Mayo Escudero, da fe del acto la Secretaria, Doña María Jesús Alonso Montiel.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron adoptados, conforme al orden del día establecido los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.- No habiéndose formulado observación alguna al acta de la sesión anterior, de fecha 12 de julio de 2.016, quedó aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

2.- LICENCIAS MUNICIPALES Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.- A) SOLICITUD PRESENTADA POR D. PEDRO MARCOS GARCIA.- Vista la solicitud presentada por D. Pedro Marcos Garcia, interesando licencia municipal, para desmontaje y montaje de cubrición de pizarra en caseta en Travesía La Iglesia de la localidad de La Ribera de Folgoso, término municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- La obra no puede afectar a elementos estructurales ni puede producir aumento de volumen.
- En cuanto al material de la cubierta, deberá mantener el color de la arquitectura tradicional del área homogénea de El Bierzo: estimándose que debiera ser de pizarra, según indican las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ambito Provincial de León en su artículo 3.1.5.
- En el caso que se realice otro tipo de obra que no se ajuste a lo solicitado y que suponga una ampliación, reforma, y otro tipo de obra similar, deberá proceder a presentar la correspondiente documentación que indique la naturaleza de las mismas, para si procede, obtener la correspondiente licencia o permiso de obra.
- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses. Previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (**La Caixa** de Bembibre), un total de **36 euros**, de los cuales 24 euros corresponden al 2% del

presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 1.200 Euros y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.

- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

B) SOLICITUD PRESENTADA POR D^a AMERICA PARDO PEREZ.- Vista la solicitud presentada por Doña América Pardo Pérez, interesando licencia municipal, para hacer marquesina de madera y losa encima de la puerta. Hacer acera de 5,40 metros de largo y 60 cm de ancho de cemento en fachada principal de la casa en Trav. El Campo nº 18 de la localidad de La Ribera de Folgoso, término municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- En relación con la construcción del tejadillo, deberá cumplir lo señalado en el Artículo 15 apartado b) de la Ordenanza Reguladora de Construcciones, Obras y Licencias Urbanísticas del Ayto. de Folgoso de La Ribera, que dice: "Las mesetas de los balcones, miradores o tribunas, o cualquier otro saliente sobre la línea de fachada, no podrá exceder de una anchura o longitud sobre la vía pública, superior a la quinta parte de la distancia que mide entre la fachada y el eje de la calle, y en ningún caso, de un metro.". Así mismo, en su artículo 15-C, indica que "No se permitirá en calle alguna salientes que se hallen a menor altura de 3,25 m de la rasante de la calle, medidos en el punto donde éste se halle".
- En cuanto al material de la cubierta del tejadillo, deberá mantener el color de la arquitectura tradicional del área homogénea de El Bierzo: estimándose que debiera ser de pizarra, según indican las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ambito Provincial de León en su artículo 3.1.5.
- En lo que se refiere a la ejecución de la acera, según la Ordenanza reguladora de Construcciones, Obras y Licencias urbanísticas, artículo 15º apartado c) "No se permitirá la construcción de aceras en calles de anchura inferior a 5 metros. Dado que la calle en este tramo es de 7 metros de ancho, estaría permitida la construcción de la acera.
- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses. Previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (**La Caixa** de Bembibre), un total de **28 euros**, de los cuales 16 euros corresponden al 2% del presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 800 Euros y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.

- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

ACTOS SUJETOS A DECLARACION RESPONSABLE:

(según lo dispuesto en la Ley 7/2014 de 12 de Septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo).

- a) AIDED DE LA RED ALONSO: para cierre de huerto con alambra en calle San Andrés nº 81 de la localidad de La Ribera de Folgoso. Presupuesto obra declarado: 800 euros.
- b) BEGOÑA SÁNCHEZ TORRE: para cerrar finca con postes metálicos y malla en CL/Travesal de la Ribera de Folgoso. Presupuesto obra declarado: 1.500 euros.
- c) INES MURILLO VEGA: para cubrir una pared de losa y cementar el patio, en San Andrés nº 4 de la localidad de Folgoso de la Ribera. Presupuesto obra declarado: 2.000 euros.
- d) A. JAVIER ALVAREZ ALVAREZ: para el enganche de agua limpia en C/ La silbial nº 25 de la localidad de Folgoso de la Ribera. Presupuesto obra declarado: 200 euros.
- e) JOSEFA MERAYO RAMOS: para levantar pilares sujetar cubierta en C/ El Campo nº 54 de la localidad de la Ribera de Folgoso. Presupuesto obra declarado: 300 euros.
- f) PEDRO MARCOS GARCIA: para tirar tabique para ampliación de cocina, poner techo y suelo en calle Mayor nº 18 de la localidad de La Ribera de Folgoso. Presupuesto obra declarado: 700 euros.
- g) BENIGNO FARIÑA SILVAN: para reparar la planchada de cemento de la entrada de casa en Plaza la Peñona nº 3 de la localidad de Folgoso de la Ribera. Presupuesto obra declarado: 780 euros.
- h) ESTHER FERNANDEZ ARIAS: para cierre de finca con alambra y postes en el polígono 10, parcela 083 de la localidad de El Valle. Presupuesto obra declarado: 200 euros.
- i) ISABEL ALVAREZ RODRIGUEZ: para cerrar con alambra de gallinero el patio de la vivienda en C/ de Abajo nº 11 de la localidad de Tedejo. Presupuesto obra declarado: 300 euros.

PINTURA DE FACHADAS:

- A) JOSE MARIA LASTRA SILVAN: en Calle la Vega nº 14 de la localidad de La Ribera de Folgoso.
- B) JOSE MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ: en el Pin-Pin nº 8 de la localidad de Folgoso de la Ribera.

3.- ADJUDICACIÓN OBRAS DE MEJORA DE LAS CAPTACIONES Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES.- Visto que con fecha 13 de junio de 2016 por el Sr Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en "Mejora de las

captaciones y pavimentación de calles". Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 14 de junio se emitió informe por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 15 de junio se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato

Visto que con fecha 15 de junio se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en "Mejora de las captaciones y pavimentación de calles" por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 21 de junio se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:
Actuaciones Medioambientales y Obras, S.L.
Promociones y Construcciones Conrado y Toño, S.L.
Construcciones Ismael Macias.

Visto que con fecha 4 de julio se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 12 de julio, la Junta de Gobierno Local órgano competente para la valoración de las ofertas realizó propuesta de adjudicación a favor de Construcciones Ismael Macias, S.L.

Visto que con fecha 13 de julio se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que. Con fecha 25 de julio el candidato Construcciones Ismael Macias S.L, constituyó garantía definitiva por importe de 2.892,56 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Construcciones Ismael Macias, S.L. el contrato de obras de "Mejora de las captaciones y pavimentación de calles", por procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 57.851,24 € y 12.148,76 en concepto de IVA. Total 70.000 €.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 161.619 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a D. Gonzalo Macias Rubial, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Folgoso de la Ribera el día 3 de agosto a las 12:00 horas.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato "Mejora de las captaciones y pavimentación de calles", en el Perfil de contratante.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4.- PAGOS DIVERSOS.- Vistas las facturas que a continuación se relacionan, la Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar las facturas que se relacionan, reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita:

BENEFICIARIO	CUANTIA €	FACTURA
Librería M ^a Carmen Fresco	13,85	Fra. 02 de 28 de Julio, productos limpieza.
Isabel Fernández Rodríguez	1.382,64	Fra. N ^o 7 de 30 de Julio, limpieza consultorios, colegios y oficinas.
IPS	87,35	Fra. B/4690 de 22 de Julio, mantenimiento bimensual copias.
Ciber España Tienda	35,00	Fra.2850009784 de 15 de Julio, móvil guardería.
Juan Carlos Núñez Vega- Decolor	208,42	Fra. 116 de 29 de Julio suministros.
Nueva Imagen Bierzo, s.l.	84,70	Fra. 246 de 01/08/16 carteles y entradas cena medieval.
Centro Informático Ramos, s.l.	9,60	Fra. 29 de 20/07 suministros guardería.
Javier Ardura Lafuente	702,41	Fras.FA00467, 468 y 469 de 26/07/2016 suministros.
Lisardo López Loureiro	807,07	Fra.16/106 de 06/06/16 reparación furgoneta LE9892U.
Integra	3.717,32	Fras. Consumo luz mes de Julio.
Personal funcionario, laboral y temporal.	24.714,98	Nóminas y Seguros Sociales personal mes julio.
Idm Timber Engineering.S.L.U.	350,90	Fra. 016/15 de 2/07/16 cartel informativo de madera
Mancomunidad	7.749,00	Aportación mes de Junio 2016.

Vodafone	264,49	Fra. C10845306557 de 22/07/16 <i>Fras.de teléfono, ADSL y fax mes junio.</i>
Redytel Wimaz, S.L.	29,95	Fra. A/3686 de 01/08/16 Wifi el Valle.
Antonio Gómez Alvarez	383,78	Fras. R3101 de 18/07/16 reparaciones.
Julieta Beatriz Sánchez	42,40	Fra. Material guardería.
Mercadona	23,78	Suministros guardería.
Raúl Fernández Fernández	282,00	Desplazamientos me de Abril, mayo junio y julio.
Tomás Vega Moralejo	242,00	Desplazamientos mes de Julio.

5.- ESCRITOS VARIOS.- A) ESCRITO PRESENTADO POR D. PEDRO MARCOS ESPAÑA.- Visto el escrito presentado por D. Pedro Marcos, solicitando la devolución de la fianza depositada por la gestión de residuos para la construcción de vivienda unifamiliar en las Parcelas nº 256 y 257 del polígono 11 de la localidad de La Ribera de Folgoso y vista la documentación presentada.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad devolver la cantidad de 471,60 € depositada por D. Pedro Marcos España.

B) ESCRITO PRESENTADO POR EL CLUB DEPORTIVO "CAMPUS".- Por el Club deportivo Campus, se solicita la utilización del pabellón de la Ribera de Folgoso, durante la mañana y pernocta del día 11 y mañana del día 12 de agosto así como la exención de la tasa por utilización del pabellón.

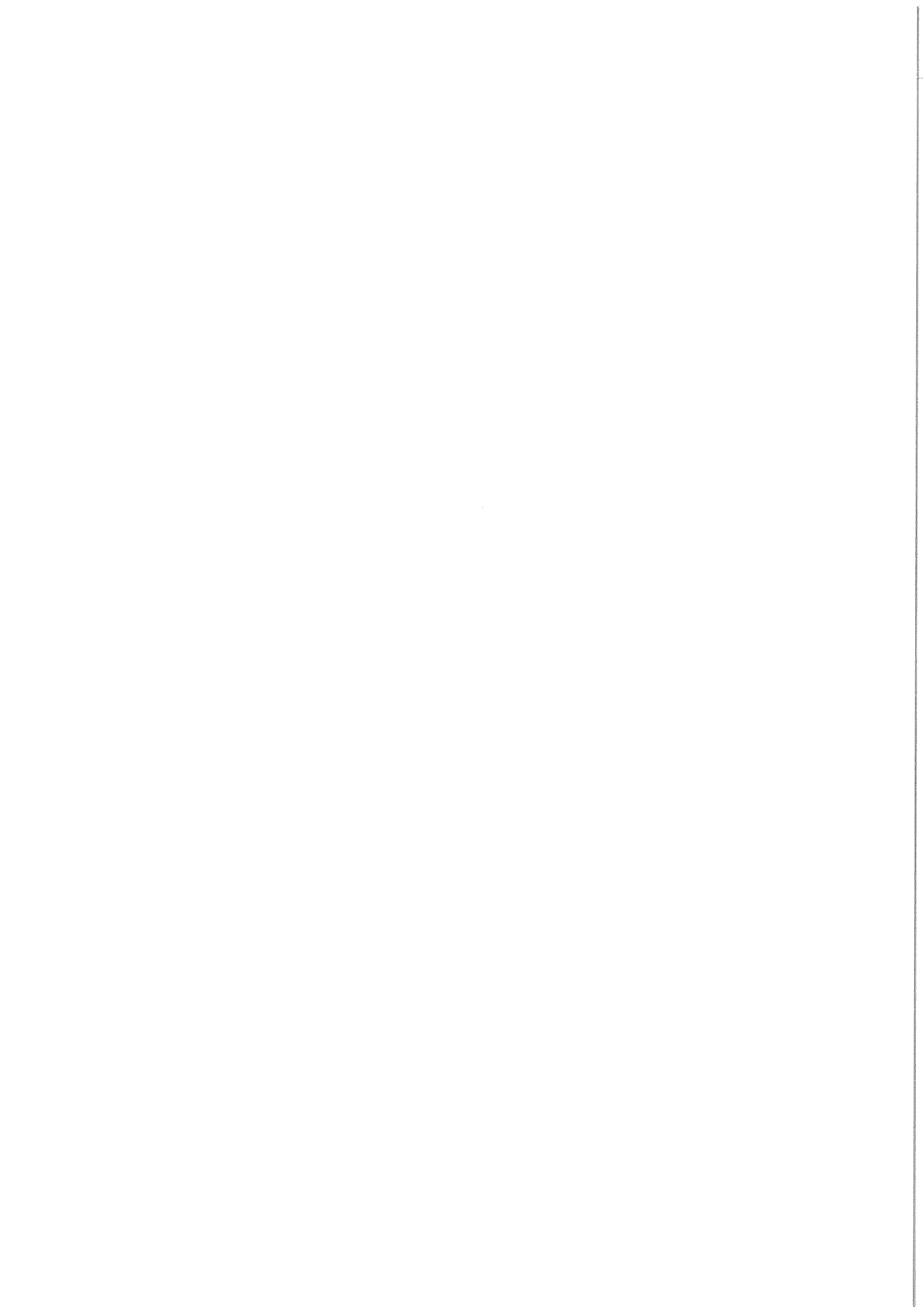
La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, conceder autorización para la ocupación del pabellón los días 11 y 12 de agosto y la exención solicitada, al amparo de lo establecido en el artículo 6.2 de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios y por utilización de edificios e instalaciones municipales de carácter deportivo.

C) ESCRITO PRESENTADO POR D. ALBERTO JORGE JORGE SUÁREZ.- Por D. Alberto Jorge Jorge Suárez, presenta escrito solicitando autorización para el uso de tubería subterránea de servicio de luz en la finca que ostenta como titular, al mismo tiempo desea se le informe cual es el criterio para la autorización del uso de la mencionada canalización para particulares y copia del escrito presentado relativo al uso de los tubos que van los cables de la luz a su vivienda.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad denegar la autorización solicitada, dado que si bien el solicitante cuenta con autorización de uso excepcional para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, no cuenta con licencia municipal para la construcción de dicha vivienda y teniendo en cuenta que se trata de suelo rústico, se estima que no procede la instalación de servicios típicamente urbanos.

Con respecto al criterio para la autorización del uso de la canalización, se le comunica que la canalización es municipal y que en tanto en cuanto no sea solicitado su uso por el Ayuntamiento, se ha permitido su utilización a un particular, que cuenta con licencia municipal para vivienda unifamiliar aislada, requisito que como mínimo debe de cumplir cualquier solicitante del uso de la misma.

D) ESCRITO PRESENTADO POR D. VICTOR ALVAREZ BAYÓN.- Por D. Víctor Álvarez Bayón, letrado del Ilustre Colegio de Abogados de León, en nombre y representación de



Doña María Dolores Villaverde Llana y D. Oliver Vasallo Martín se presenta escrito de fecha 6 de julio de 2016, en el que solicita se tenga por instada la personación como interesados en cualquier expediente nuevo de licencias relacionadas con Líneas Eléctricas en este municipio o que afecte a la parcela 304 del polígono 109 con referencia catastral 24073ª109003040000ZX, a sus representados, solicitando trámite de audiencia o copias de los mismos y notificación de los actos que se dicten.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, desestimar la petición realizada por D. Víctor Álvarez Bayón, en nombre y representación de Doña María Dolores Villaverde Llana y D. Oliver Vasallo Martín, ya que la personación pretendida en los futuros procedimientos es una petición en masa, respecto de un número indeterminado de solicitudes y expedientes, lo cual llevaría a esta administración, a tener que realizar un trabajo ingente para poder saber, conocer y concretar en que procedimientos aparece como interesado, no existiendo la obligación por parte del Ayuntamiento de admitir las peticiones de personación en procedimientos que se vayan a tramitar en un futuro de manera indiscriminada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta por la Secretaria que da fe

Vº Bº
EL Alcalde

